



“Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

En el marco de la Ley 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable y su decreto Reglamentario 151/22, se comunica a todos los interesados que, a partir del **15 de julio del 2022**, las presentaciones de inscripción en el RNPA deberán cumplimentar con la declaración del rotulado frontal, azúcares totales y azúcares añadidos.

Para conocer los productos alcanzados por la declaración de rotulado frontal pueden ampliar información [AQUÍ](#)

Asimismo, todos los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente para los que sea obligatoria la declaración del rotulado nutricional, de acuerdo a lo establecido en el CAA, deberán realizar la declaración de azúcares totales y añadidos en la tabla de información nutricional.

En virtud de lo antedicho las NUEVAS presentaciones de inscripción realizadas a partir de la mencionada fecha deberán adecuarse a la normativa.

A tales efectos se indican las instrucciones de declaración del etiquetado frontal y la declaración de azúcares totales y azúcares añadidos en el formulario de gestión de RNPA:

- AZÚCARES TOTALES, declarar en el formulario BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL, en la tabla de información nutricional seguidamente de Carbohidratos al realizar clic en [Más] se desglosa el campo correspondiente a **azúcares Totales**.
- AZÚCARES AÑADIDOS, declarar en el formulario BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL, tabla de información nutricional, campo “OTRO NUTRIENTE”. En el mencionado campo el interesado podrá tipear **azúcares añadidos** y AGREGAR la información que corresponda.
- DECLARACIÓN DE NUTRIENTES CRÍTICOS, CALORÍAS, EDULCORANTES Y CAFÉINA. Al momento de realizar la solicitud de autorización en el RNPA, el interesado adjuntará en el formulario del SIFeGA en el BLOQUE: CARACTERÍSTICAS, adjunto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la **constancia de declaración ante la ANMAT en el Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales**.
- RÓTULO CON ETIQUETADO FRONTAL, el interesado adjuntará el correspondiente **proyecto de rótulo ajustado** al análisis del perfil de nutrientes e incorporando los sellos/leyendas que correspondan.



“Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

Más Información:

Ley N° 27.642 [\[ACCEDER\]](#)

Decreto Reglamentario 151/2022 [\[ACCEDER\]](#)

Disposición ANMAT N°2673/22 que establece la creación del “SISTEMA DE DECLARACIÓN DE SELLOS Y ADVERTENCIAS NUTRICIONALES” [\[ACCEDER\]](#)

Portal de Sellos y Advertencias Nutricionales SIFeGA, ANMAT [\[ACCEDER\]](#)

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN establecido por la normativa para los productos actualmente comercializados y autorizados [\[ACCEDER\]](#)

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PARA PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y COMERCIALIZADOS [\[ACCEDER\]](#)

Para conocer más sobre la DECLARACIÓN JURADA ante ANMAT [\[ACCEDER\]](#)

En caso de requerir una PRÓRROGA ante la ANMAT [\[ACCEDER\]](#)

NORMATIVA GRÁFICA del etiquetado frontal y recursos gráficos [\[ACCEDER\]](#)

Para consultas a la ANMAT sobre la ley y su aplicación: sellos@anmat.gob.ar

Para consultas sobre los procedimientos ante nuestro organismo puede comunicarse a través de los siguientes correos electrónicos:

DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA NIVEL CENTRAL

BERWYN 226 – TRELEW

(0280) 4427421 / 4421011

bromatologiachubut@gmail.com

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP NORTE

ROCA 743 – PUERTO MADRYN

(0280) 4470204 / 4470203

saludambientalpm@gmail.com

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP COMODORO

JESÚS GARRÉ Y RUTA 3 – COMODORO RIVADAVIA

(0297) 4559438

saludambiental_cr@yahoo.com.ar

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP ESQUEL

FONTANA 1107 – ESQUEL

(02945) 451428

saludambientalesquel@gmail.com

DELEGACIÓN DE SALUD AMBIENTAL EL HOYO

BARRIO ARRAYANES – EL HOYO

(0294) 4471212

saludambientalelhoyo@gmail.com